

SECRETARÍA: 27 de marzo de 2023, a despacho demanda de Sucesión No. 2023-00032 informando que el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda, se encuentra vencido y esta guardó silencio. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2023-00032
CAUSANTE: MARGOTH COLORADO DE OSORIO
INTERESADO: ALVARO OSORIO ALZATE
INTERLOCUTORIO: 133

Mediante proveído del 15 de marzo de 2023, notificada por Estado N°38 del 16 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la corrigiera en el término de cinco (5) días, pero ésta guardó silencio.

Por lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **SUCESIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con radicado N°176534089002-2023-00015-00, donde es causante MARGOTH COLORADO DE OSORIO, e interesado ALVARO OSORIO ALZATE.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo que se hará previo contacto con esta, ya que no se aportó dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55eb85eac91bd6620fd736ec219759b0dc70d66fef20f761fa4eb031cf6d96d8**

Documento generado en 27/03/2023 04:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>